

EXPDTE. Nº: 455/2007 - P.Ley

AUTOR: MILESI Marta Silvia

EXTRACTO: Modifica los artículos 40 y 64 de la ley n° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes. Deroga la ley n ° 3097.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **SANCION. Adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 10, más las siguientes modificaciones:**

Artículo 1º: donde dice: “Artículo 40º.- Las medidas enunciadas en los incisos a),b),c) y d), podrán ser dispuestas ...”

Debe decir: “Artículo 40º.- Las medidas enunciadas en los incisos a),b),c) y d) del artículo anterior, podrán ser dispuestas ...”

Debe decir: Artículo 2º.- donde dice: “Se modifica el Artículo 64º de la Ley ...”

Debe decir: “Se modifica el Artículo 70 de la ley ...”

Donde dice: “Artículo 64º.- Medidas socio-educativos. En lo casos en que se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de un hecho calificado por la ley como delito, conforme a las normas procesales vigentes, el Juez interviniente podrá:

Debe decir:

“Artículo 64º.- Medidas socio-educativas. En los casos en que se determine la responsabilidad de un adolescente en la Comisión de un hecho calificado por la ley como delito, el Juez interviniente, conforme a las normas procesales vigentes, podrá:

Artículo 3º: donde dice: “Se incorpora un nuevo artículo a la ley provincial Nº 4109, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 77 ...”

debe decir:

“Artículo 82º ...”

SALA DE COMISIONES

MEANA GARCIA SANCHEZ CASADEI DE REGE GUTIERREZ
LAZZERI MUENA PASCUAL RANEA PASTORINI SARTOR TORRES
IUD PERALTA SORIA TGMOSZKA GATTI LOPEZ LUEIRO
HANECK VAZQUEZ CORTES

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 11 de marzo de 2008